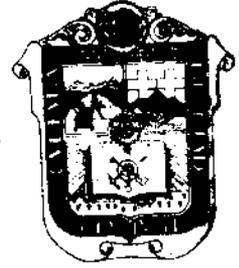




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 23 de Abril de 1983

Número 49

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la Tercera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de VALLE DE BRAVO, Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 1959, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Tercera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de noviembre de 1959, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el párrafo primero del Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 48 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 14 de marzo de 1980 y lo sometió a la

consideración del C. Gobernador del Estado, quien dentro del plazo que señala el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria no dictó el correspondiente mandamiento, por lo que se le considera dictado en sentido tacito negativo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por escrito de fecha 31 de julio de 1929, el poblado de referencia solicitó Dotación de Tierras, que les fue concedida por Resolución Presidencial de fecha 26 de febrero de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 1934, otorgándoles una superficie de 153-00-00 Has. de riego. Por escrito de fecha 14 de diciembre de 1936, el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, solicitó Primera Ampliación de Ejido, habiéndolo obtenido por este concepto una superficie de 361-00-00 Has. mediante Resolución Presidencial de fecha 4 de noviembre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1942. Por escrito de fecha 13 de octubre de 1954, el poblado de que se trata solicitó Segunda Ampliación de Ejido que les fue concedida por Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1957, concediéndoles una superficie de 249-50-00 Has. de monte y temporal, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1958.

Las superficies concedidas en Dotación, Primera Segunda y Ampliación, al poblado de referencia, se encuentran en explotación en su totalidad, según el informe del comisionado, con lo cual se dio cumplimiento al requisito establecido por el Artículo 97 del Código Agrario de 1942

---

 Tomo CXXXV Toluco de Lerdo, Méx., Sábado 23 de Abril de 1983 No. 49
 

---

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**RESOLUCION sobre tercera ampliación de ejidos, del poblado denominado SAN JUAN ATEZCAPAN, del Municipio de Valle de Bravo, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES:** 2200, 2201, 2202, 2203, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2225, y 2228.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2204, 2205, 2206, 2207, 2226, 2227, 2208, 2209, 2217, 2218, y 2229.

(Viene de la 1a. Pagina).

correlativo del 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 5892 de fecha 19 de diciembre de 1978, ordena al C. Ing. Venancio Aguilar Rogel, que lleve a cabo los Trabajos Técnicos e Informativos dentro del radio legal de afectación, el cual rinde su informe el 16 de julio de 1979, del que se obtuvo los siguientes resultados: "...I.-RINCON DE CALDERON. Este predio es una parte que tiene en propiedad la Institución Bancaria Nacional Financiera, S.A., ante el abogado Ricardo Mc Kinney, como representante jurídico de la mencionada Institución que adquirió por dación en pago, según escritura número 18774 de fecha 24 de noviembre de 1960 y registrada bajo el asiento número 668 a fojas 103 vuelta a la 112 frente y vuelta del Libro Primero, de la Sección Primera, Volúmen IV del Registro Público de la Propiedad en Valle de Bravo, Méx., dicha escritura formalizada en la Asamblea General de Accionistas de Propulsora de Valle de Bravo, S. A., donde se encuentra cotejado que los predios fueron aportados por éstos a favor de Nacional Financiera, S. A., ésta en su carácter defiduciaria del Gobierno Federal, en esta operación obtuvo los inmuebles que a continuación se mencionan: 1.—Entre Zanjas, 4-00-00 Has. 1.—Entre Zanjas 1-18-40 Has. 2.—La Gloria 2-73-30 Has. 3.—El Coporito 0-13-35 Has. 4.—Cerro de la Bolita, 1-72-70 Has. 5.—González de Arriba 64-00-00 Has. 6.—González de Arriba, 77-00-00 Has. 7.—Cerrito de la Bolita 2-08-70 Has. 8.—Las Peñitas 1-53-40 Has. 9.—González de Abajo 87-50-00 Has. 10.—El Cerrillo 1-70-60 Has. 11.—Mesa de tejas 80-30-00 Has. 12.—El Carrizal 31-00-00 Has. 13.—La Vuelta 15-50-00 Has. 14.—Cerro de San Juan 77-60-00 Has. 15.—Plan del Moral 10-80-00 Has. 16.—Peña Blanca 17-00-00 Has. 17.—Rincón de Calderón 224-08-00 Has. 18.—Rincón de Calderones 210-02-00 Has. 19.—Ranchería de Calderones

143-87-50 Has. 20.—La Fontana 14-41-43 Has. Total: 1,068-39-38 Has. Superficie de 1,068-39-38 Has., que el suscrito realizó parcialmente el levantamiento topográfico dándose una superficie de 441-30-00 Has., del predio Rincón de Calderones de las cuales 51-25-00 Has., son de temporal de regular calidad y 390-05-00 Has., de terrenos de monte alto, el terreno de temporal éste se encuentra en explotación con la siembra de maíz y por terceras personas, el resto o sean 627-09-38 Has., están distribuidas de la siguiente manera: 457-51-43 Has., que forman parte del fraccionamiento Avándaro, S.A., y del que existe fraccionamiento y urbanización, todavía en baja escala más 169-57-95 Has., de monte alto, dando así la superficie que primeramente se detalla y que es la de 1,068-39-38 Has., pudiendo contribuir este polígono para afectación de 441-30-00 Has., de las calidades ya descritas del predio de Calderones.

Se verificó el polígono ARIN, S.A., con superficie de 297-40-00 Has., del cual se hizo el levantamiento topográfico dando por resultado que Nacional Financiera cuenta con 80-00-00 Has., de terrenos únicamente de monte alto y que al estar realizando los trabajos topográficos, los hoy propietarios a los que Nacional Financiera vendió según escritura número 36103 volúmen CMLXII de fecha 6 de julio de 1971, registrada bajo el asiento número 3141 de la Sección Primera, del Libro Primero XII a fojas de la 11 a la 18 del 24 de noviembre de 1971 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Méx., o sea que a la Compañía ARIN, S.A., se le vendió una superficie de 217-40-00 Has., de monte alto, quedando 80-00-00 Has., de monte alto propiedad de Nacional Financiera superficie ésta última que también puede contribuir para afectación y así formar la Tercera Ampliación del Ejido de San Juan Atezcapan.—POLIGONO RANCHO RINCON DE SAN DIEGO.—Que fuera propiedad de Nacional Financiera y vendido al señor Iker Belausteguioitia Aguilar, cuenta con una superficie de 259-15-00 Has., clasificadas de la siguiente manera: 235-88-00 Has., de monte alto, 12-50-00 Has., de terrenos agrícolas de riego. 8-77-00 Has., de terrenos de temporal y 2-00-00 Has., de una huerta de árboles frutales y construcciones, predio que levanté topográficamente, dándose los resultados anteriores. Que la compra-venta de este predio consta en escritura pública número 46713 del 15 de julio de 1975 inscrita en el asiento número 305 a fojas 47 vuelta y 48 del Libro Primero, Sección Primera, Volúmen XXII del 8 de octubre de 1975 del Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Méx..”

**RESULTANDO CUARTO.**—No obstante el resultado de los Trabajos Técnicos e Informativos mencionados en el Resultando anterior, mediante oficio número 912 sin fecha, el Cuerpo Consultivo Agrario, obra que solicitó al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, comisionará personal a su cargo para que llevara

a efecto los trabajos Técnicos Informativos Complementarios, siendo comisionado para tal efecto el C. Ing. Alberto Pichardo H., quien rindió su informe el 30 de septiembre de 1980 y del que se desprende lo siguiente: ".....El predio denominado "Rincón o Rancho de Calderones" se encuentra en tres fracciones como a continuación se indica, siendo las tres fracciones propiedad de Nacional Financiera, S.A.—"RINCON O RANCHO DE CALDERONES".—Fracción I. Esta fracción cuenta con una superficie total de 265-35-00 Has., contando dentro de la superficie anterior con 51-45-00 Has. de temporal en las fracciones que llaman "La Mesa" de 30-55-00 Has. y LAS JOYAS de 20-90-00 Has. de las anteriores pequeñas porciones se están aprovechando aproximadamente 100-00-00 Has. únicamente, y estas con siembra de maíz, por lo que el comisionado logró investigar, que estas tierras de temporal son rentadas por Nacional Financiera, S.A. a las siguientes personas: 1.—Luis Fierro, 2.—Roberto Mercado, 3.—Marcial Plata, 4.—Eladio Miralrío, 5.—Baltazar Bautista, 6.—Juan Vázquez, 7.—Alfonso Mercado.

Los anteriores rentan entre todos las 51-25-00 Has. para su siembra pero este año no lo hicieron todos, por razones que se desconocen y a esto se debe que se hayan encontrado únicamente estas 10-00-00 Has. aproximadamente sembrados de maíz, cabe hacer la aclaración de que no se puede informar que superficie tiene cada una de las anteriores personas, por no haber sido posible su localización, para que proporcionara mayores datos.—Ahora bien, de las 214-05-00 Has. restantes, son de monte alto susceptibles de explotación, y las cuales se encuentran en completa ociosidad, o sea que el monte de la fracción se encuentra sin explotar. Fracción II.—Esta fracción cuenta con una superficie de 176-00-00 Has. toda la fracción es de monte alto, susceptible de explotación, y al igual que el anterior se encuentra ocioso por completo.—Estas dos fracciones se encuentran a una distancia aproximada de 6 Kms. de Valle de Bravo, por la carretera que conduce a Colorines.—Fracción III Esta fracción cuenta con una superficie de 80-00-00 Has. toda esta fracción es de monte alto susceptible de explotación, la cual se encuentra ociosa en su totalidad. Esta fracción se encuentra a unos 4 Kms. de Avándaro colindando con el Vaso de la Presa de Valle de Bravo.—Estas tres fracciones no cuentan con ningún lindero que divida cada una de las fracciones antes descritas.—De lo anterior se anexa acta de inspección ocular, firmada por el comisionado y las autoridades del poblado solicitante...."

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y las que les fueron concedidas por dotación, Primera y Segunda Ampliación de Ejido, están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 48 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.—J. Guadalupe Chamorro, 2.—Crescencio Cardoso, 3.—Camilo Chávez, 4.—Vicente Garduño, 5.—Francisco Zarza, 6.—Epigenio Cardoso, 7.—Maximino Cardoso, 8.—Lorenzo Hernández, 9.—Guillermo Cardoso, 10.—Epifanio Sánchez, 11.—J. Carmen Ricardo, 12.—Francisco Ricardo, 13.—Gonzalo Zarza, 14.—Magdaleno García, 15.—Félix Estrada, 16.—Ricardo Negrón, 17.—Melecio Zarza, 18.—Leopoldo Vargas, 19.—Rafael Hernández, 20.—José Vargas, 21.—Antonio Osorio, 22.—J. Guadalupe Cardoso, 23.—Pedro Chávez, 24.—Juan Ricardo, 25.—Desiderio Castillo, 26.—Pedro Mercado, 27.—Salvador Menchaca, 28.—J. Carmen Sánchez, 29.—J. Guadalupe Mercado, 30.—Benigno Vargas, 31.—Silvano Cardoso, 32.—Enrique García, 33.—Enrique Estrada, 34.—Baltazar Estrada, 35.—Palemón Menchaca, 36.—Fernando Estrada, 37.—Inocente Velázquez, 38.—Benjamín Víctor, 39.—Flavio Rebollar, 40.—Austreberto Núñez, 41.—Cecilio García, 42.—Lucio Estrada, 43.—Andrés Gómez, 44.—Gilberto Estrada, 45.—José Soto, 46.—Agustín García, 47.—Félix Cardoso y 48.—Antonio Mercado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución, puesto que se comprobó debidamente que resultan afectables los predios conocidos como "RANCHO o RINCON DE CALDERONES", el cual se constituye de tres fracciones, todas ellas propiedad de Nacional Financiera, S. A., siendo que la Fracción I, cuenta con una superficie de 265-35-00 Has. y que el comisionado respectivo logró investigar que de esta superficie 51-25-00 Has. de temporal están siendo rentadas por dicha Institución Fiduciaria a 7 personas para su siembra, pero que en el año de 1980, no las sembraron por razones que se desconocen a excepción de aproximadamente 10-00-00 Has., sembradas de maíz; ahora bien de las 214-05-00 Has. restantes, que son de monte susceptible de explotación y las cuales se encuentran en completa ociosidad, o sea que el monte de dicha fracción se encuentra sin explotar por más de dos años

consecutivos; en cuanto a la Fracción II, del predio antes referido cuenta con una superficie de 176-00-00 Has. y que se constituyen de monte alto susceptible de explotación, y al igual que la anterior se encuentra oscioso por completo por más de dos años consecutivos; y por último la Fracción III, de que se constituye el citado inmueble de referencia, el cual cuenta con una superficie de 80-00-00 Has., toda esta fracción es de monte alto, susceptible de explotación, la cual se encuentra también ociosa en su totalidad por más de dos años consecutivos, sin que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente ya sea en forma parcial o total, corroborándose lo anterior con que dichas fracciones no cuentan con ningún lindero que divida cada una de las fracciones antes descritas y de lo anterior, se anexa acta de inexploración ocular-tante en consecuencia, la superficie que dio arrendamiento Nacional Financiera, S.A., a terceras personas como ya se indicó, los mismos no demostraron en ningún momento procesal hera llenado los extremos establecidos por los Artículos 252 de la Ley de la Materia, por lo que dicha superficie es afectable conforme a lo establecido a la Fracción V, del Artículo 27 Constitucional; así en cuanto a la superficie antes referida que se encuentra en completo estado de inexploración por más de dos años consecutivos, se afecta en el presente caso en apoyo a lo dispuesto en la Fracción XV del referido Artículo 27 Constitucional, así como el Artículo 251 de la precitada Ley Federal de Reforma Agraria, éstos dos últimos preceptos aplicados a contrario sensu. Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente resulta procedente revocar el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, considerado como tácito negativo.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone las Fracciones V, X y XV interpretada a contrario sensu del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción II, 69, 200, 203, 205, 241, 251 interpretado a contrario sensu, 252, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se revoca el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, considerando como tácito negativo.

**SEGUNDO.**—Es procedente la acción de Tercera Ampliación de Ejido promovida por los campesinos del poblado "SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

**TERCERO.**—Se concede al poblado de referencia por concepto de Tercera Ampliación de Ejido una superficie total de 521-30-00 Has. (QUINIENTAS VEINTIUNA HECTAREAS, TREINTA AREAS), de las cuales 470-05-00 Has. son de monte alto y 51-25-00 Has. son de temporal, que se toman íntegramente de los predios conocidos como "RANCHO O RINCON DE CALDERONES", propiedad de la Empresa Paraestatal "Nacional Financiera, S.A.", superficie concedida que se destina para los usos colectivos de los 48 campesinos capacitados que arrojó el censo.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**CUARTO.**—Expídanse a los 48 capacitados beneficiados con esta Resolución, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

**DADA** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de enero de 1982.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Gustavo Carvajal Moreno**.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC

#### EDICTO

Expediente Núm. 736/82  
Tercera Secretaría.

MARIA PACHECO SUAREZ, promueve por su propio derecho, demanda ante el C. Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Juicio Ordinario Civil en contra de Alberto Olmedo Hernández y del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, la declaración de Usucapión o Prescripción positiva, respecto del lote número dos, manzana ciento seis Sección "A" del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe así como la Cancelación y Tildación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor del demandado inscrito en la Sección primera, volumen ciento setenta Libro Primero, bajo la partida trescientos setenta y siete, lo que se hace de su conocimiento para que dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, comparezca por sí o por Apoderado o Gestor que pueda legalmente representarlo, apercibido de que de no hacerlo dentro de dicho término el Juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicaran por rotulón que se fijará en las puertas del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO.—Doy fe.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Tercer Secretario, Lic. Ignacio Morales Ponce.—Rúbrica.

2200.—23 abril, 3 y 12 mayo.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

SRS. MARIA ELENA MIRANDA LOPEZ  
DE VILLA Y FERNANDO VILLASEÑOR PONCE.

En los autos del expediente número 1942/82-3 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFONSO UGALDE MA. HERESA en contra de MA. ELENA MIRANDA LOPEZ DE VILLASEÑOR, FERNANDO VILLASEÑOR PONCE Y LOMAS VERDES, S.A. de C.V., el ciudadano Juez ordenó que se le emplazara a los señores MARIA ELENA MIRANDA LOPEZ DE VILLASEÑOR Y FERNANDO VILLASEÑOR PONCE, por medio de edictos, a efecto de hacerles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberán señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Dado el presente en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Tercer Srio. de Acdos., C. José Luis Jiménez.—Rúbrica.

2201.—23 Abril 3 y 12 Mayo

### JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 1991/74  
PRIMERA SECRETARIA

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que en este Juzgado sigue la señora MARIA DEL REFUGIO MOTA RODRIGUEZ, en contra de IMELDA MENDOZA DE CALDERON y LUIS CALDERON, el C. Juez Segundo de lo Civil señaló las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo en el presente Juicio la Primera Almoneda de remate de bien embargado consistente en un sitio con

casa ubicado en la calle Luis No. 71, Colonia Pavón de ciudad Netzahuacoyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con lote 5; AL SUR: 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lote 27; AL PONIENTE: 8.00 mts. con calle Luis con superficie de 136.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 383, Volumen 10, Libro I. Sección I. de fecha 14 de octubre de 1966, a nombre de LUIS CALDERON CRUZ, así como 13 relojes de mediana calidad sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Texcoco, México, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.J.C. Catalina Manchineli Moreno.—Rúbrica.

2202.—23 Abril 3 y 12 Mayo

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

SR. JOSE NAVA DIAZ.

La señora MARIA EUGENIA LOPEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 647/982 en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los terminos del escrito de demanda invocando como causales la contenida en la Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir al día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de la disposición legal antes invocada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así mismos se hace de su conocimiento del citado demandado que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

2203.—23 Abril 3 y 12 Mayo

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

C.C. MARIA ELENA YAMIN Y ENRIQUE  
J. ORTIZ GUADARRAMA.

PEDRO MONDRAGON BUENAVISTA, les demanda en la vía Ordinaria Civil LA DECLARACION DE SER PROPIETARIO del Inmueble denominado "FRACCION NUMERO 8", de las que se dividió la Hacienda de Dolores Nado", ubicada en el Municipio de Acuíco, de este Distrito por haber operado de USUCAPION superficie 185-50-00 Hectáreas mide y linda: NORTE: 2,020.00 metros Fracción siete; NORESTE: 920.00 metros Fracción seis; SURESTE: 2,290.00; PONIENTE: 1,020.00 metros Hacienda El Jazmín.

Lo que se les hace saber por esta vía a efecto de que se presenten en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.

Se expide el presente, para publicarse tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, se edita en Toluca, México, Jilotepec, México, abril trece de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

2210.—23 Abril 3 y 12 Mayo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

ANTONIO ALDANA RODRIGUEZ, promueve bajo el Exp. 31/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un Terreno denominado "EL HUIZACHE", ubicado en la Ranchería de Ixtlahuaca, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: AL NORTE: 316.60 mts. y linda con camino; AL SUR: 270.00 mts. y linda con Jobo Andrade García y Camilo Terán; AL ORIENTE: en 216.00 mts. y linda con Rosa Rodríguez Hernández; AL PONIENTE: en 198.70 mts. y linda con Federico Delgadillo y Epifanio Medina, con superficie aproximada de 60,815.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A.C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2211.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

RUBIN ESPEJEL MUÑOZ, promueve bajo el Exp. 27/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno denominado "PRIMERA BATALLA", ubicado en el Barrio Segundo de la Trinidad, perteneciente a este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: en 103.50 mts. y linda con Lucio Espejel Ramírez; AL SUR: en 80.00 mts. y linda con calle sin nombre; AL ORIENTE: en dos lados el primero en 2.10 mts. y el segundo en 63.00 mts. y linda con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 62.00 mts. y linda con Reyes García, y tiene una superficie aproximada de cinco mil seiscientos noventa y siete metros treinta centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A. C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2212.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

ISIDRO MEDINA BALDERAS, promueve el Exp. 30/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno denominado "ATLATONGO", ubicado en los términos del poblado de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecamác, México, que mide y linda: AL NORTE: en 80.00 mts. y linda con José Concepción Sosa; AL SUR: en 80.00 mts. y linda con camino; AL ORIENTE: en 70.00 mts. y linda con Ernesto González Trejo; AL PONIENTE: en 70.00 mts. y linda con Enriqueta Serina Alarcón, tiene una superficie aproximada de cinco mil seiscientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A. C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2213.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

RAQUEL FLORES DIAZ, promueve bajo el Exp. 32/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "TECPANZINGO SEGUNDO", ubicado en los extremos de San Martín de las Pirámides, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 52.00 mts. y linda con Servidumbre de Paso; AL SUR: en 52.00 mts. y linda con Antonio Martínez Benítez; AL ORIENTE: en 186.00 mts. y linda con Servidumbre de Paso; con superficie aproximada de 9,672.00 mts.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A. C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2214.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

IGNACIO OLMOS RODRIGUEZ, promueve bajo el Exp. 28/83 Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "LA PALMA", ubicado en el pueblo de San Cristóbal Colchucacán, Municipio de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: AL NORTE: en dos lados el primero de 56.00 mts. y linda con calle, el segundo de 122.00 mts. y linda con calle; AL SUR: en 142.00 mts. y linda con Margarita Fuentes; AL ORIENTE: en 60.00 mts. con Ejido de San Cristóbal Colchucacán; AL PONIENTE: en 90.00 mts. y linda con Margarita Fuentes, el predio denominado la palmita tiene una superficie aproximada de once mil ciento noventa y tres metros, setenta y cinco centímetros cuadrados mide y linda: AL NORTE: en 114.00 mts. y linda con propiedades de Patricio y Domingo Alva; AL SUR: en 85.00 mts. y linda con Barranca; AL ORIENTE: en 91.00 mts. y linda con Ejido de San Cristóbal; AL PONIENTE: en 134.00 mts. y linda con Margarita Fuentes, la superficie aproximada del terreno La Palmita es de doce mil metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A. C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2215.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

LAURO GONZALEZ BALDERAS, promueve bajo el Exp. 23/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "LA PRIMERA NORIA", ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, que mide y linda: AL NORTE: en 40.00 mts. y linda con Tomás Miguel Alcibar Balderas; AL SUR: en 40.00 mts. y linda con Sucesión de la señora Natividad Martínez; AL ORIENTE: en 16.00 mts. y linda con calle Reyna Xochil; AL PONIENTE: en 16.00 mts. y linda con la Sucesión de la señora Natividad Martínez y tiene una superficie aproximada de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—C. Testigo de A. C. Mauricio Clemensau Durand, C. Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

2216.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

EXP. 364/982 FRANCISCO ORTIZ CHICO por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil demanda del señor ALBERTO RUEDA ARECHAVALA la USUCAPION respecto de una fracción del inmueble ubicado en el fraccionamiento Jardines de Avándaro, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx.—Fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias NOROESTE 27.00 metros con Avenida del Parque que es la de su ubicación, SURESTE 69.00 metros con Lote 6 y 9; y al NOROESTE 64.00 con resto del lote 5 con el señor Manuel Lugo Fernández; y del C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DEL ASENTAMIENTO 569 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen IV de fecha 16 de agosto de 1960; siendo el Lote 5 fracción 29 de la Sección Jardines del Fraccionamiento Avándaro.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" que se publica en el Estado de México, en cumplimiento del artículo 194 del Código Procesal Civil, para que el primero de los demandados se presente ante éste H. Juzgado en un término de 30 días contados a partir de la última publicación del presente a deducir sus derechos si lo estima pertinente. Valle de Bravo, México; Quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Srto. del Juzgado, P.J. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2225.—23 abril, 3 y 12 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

EXP. 140/983 E. MARTIN MORALES HERNANDEZ, promueve diligencias Información de Dominio objeto acreditar posesión respecto inmueble con construcción ubicado Tepexoyuca, mide y linda NORTE 5.52, carretera Acazulco, SUR 5.65 calle Guerrero, Oriente 64.00 Lázaro Díaz y PONIENTE 62.80 Miguel Silva.

Publíquese tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y "Heraldo de Toluca", expido el presente en Lerma, México, abril 29 de 1983. El Secretario, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2228.—23, 28 y 30 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 150/83, PASCUAL JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno con Casa, ubicado en la Calle de Uruguay, en el Barrio de San Miguel Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: NORTE: en 34.50 Mts., con José Jiménez Luna y Concepción Jiménez Luna; SUR: En 35.00 Mts., con Luciano Triana Cruz y Alicia Rodríguez Sánchez; ORIENTE: En 33.95 Mts., con calle Uruguay (es la de su ubicación). PONIENTE: En 35.20 Mts., con el señor Ricardo Jiménez Luna. Superficie Aprox.: 1,201.30 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 15 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2204.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 149/83 CONCEPCION MIMBRERA PALACIOS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, Municipio y Distrito de Zumpango, México. mide y linda: NORTE: En 106.50 Mts., con Camino Público; SUR: En 106.50 Mts., con Juan Mimblera; ORIENTE: en 102.00 Mts., con Lauro Piliado; PONIENTE: en 102.00 Mts., con calle Pública. Superficie Aprox.: 10,863.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 15 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2205.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 148/83, MARCIANO RAMIREZ RANGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Cruces Sin Número, Primera Sección Barrio de Santiago, Zumpango, Méx., mide y linda: NORTE: 21.30 mts., con Pedro Oaxaca Luna; SUR: 20.30 Mts., con Julián Escarcia Ramírez; ORIENTE: en 16.00 Mts., con Cerrada de las Cruces. PONIENTE: en 16.65 Mts., con Juan García Trejo. Superficie Aprox.: 339.45 M2. y Area construída de 87.72 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 15 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2206.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 147/83, JESUS GARCIA LUNA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Mpio. y Dto. de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: 10.00 Mts., con Calle Centauro; SUR: en 27.70 Mts., con Vicente Soto; ORIENTE: en 58.00 Mts., con José Luna; PONIENTE: en 69.70 Mts., con Calle Insurgentes. Superficie Aprox.: 1,184.72 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 15 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2207.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

EXP. 61/983 C. REYNALDA VAZQUEZ DE SANCHEZ, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre el inmueble ubicado en: el Municipio y Distrito de Jilotepec, México, que mide y linda: AL NORTE 10.00 metros con José Sánchez; AL SUR 11.00 mts. con callejón; AL ORIENTE 13.00 mts. con un camino y al PONIENTE 13.00 mts. con José Sánchez.

Por lo que el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlo. Sup. 136.50 M2.—Jilotepec, Méx., a 18 de abril de 1983.—El Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2226.—23, 28 y 30 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

EXP. 62/983 CC. ALBERTO FLORENCIO SALAZAR N. Y GEORGINA SANABRIA MONROY, Promueven, INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre un Inmueble ubicado en la Cruz de Dendho, Mpio. de Jilotepec, México que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con Andador; AL SUR con Ignacio Sanabria Martínez 20.00 metros; AL ORIENTE 15.00 metros con Ignacio y Fco. Rafael Sanabria Martínez. Sup. Aprox. 300.00 M2. Por lo que el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 18 de Abril de 1983.—El Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2227.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

Exp. 137/83, TARCISO ZAMORA MENA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Marcos de éste Municipio de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: 756.00 Mts. con Camino Real. SUR: en 756.00 Mts. con Calle Sin Nombre; ORIENTE: en 144.50 mts. con el camino a Tepezingo; PONIENTE: en 144.00 Mts. con Camino Real. Superficie Aprox.: 109,053.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 15 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2208.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 2318, LUCIO EPREN MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 37.50 metros con Avenida La Palma. SUR: 36.00 metros con Nemesio Quiviel y Delfina Castillo. ORIENTE: 72.00 metros con Macario Romero Navarro. PONIENTE: 72.00 metros con Antonia Sánchez y Severiana Sánchez. Superficie Aprox.: 2,619.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

2209.—23, 28 y 30 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

EXP. 5190/83 PATRICE SCHMITZ GARICH, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Méx., mide y linda: AL NORESTE: 35.00 mts. con Jesús Medina, 56.00 mts. con Pedro Martínez; SURESTE: 45.00 mts. con Eliseo Mejía, 56.00 mts. con Gustavo Basañez; NOROESTE: 10.00 mts. con Jesús Medina, 24.50 mts. con Jesús Morales, 3.00 mts. con Jesús Morales y 12.00 mts. con Jesús Morales; AL SUROESTE: 1.80 mts. con Enrique Basañez, 19.00 mts. con Enrique Basañez, 3.00 mts. con Enrique Basañez y 40.00 mts. con Eliseo Mejía y Gustavo Basañez. superficie aprox: 3,068.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 18 de abril de 1983. El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

2217.—23, 28 y 30 Abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

EXP. No. 5179/83 GUSTAVO BASAÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en mide y linda: NORTE: 31.00 metros con Patrice Schmitz; SUR: 31.00 metros con Eliseo Mejía; ORIENTE: 81.00 metros con Patrice Schmitz; PONIENTE: 81.00 metros con Eliseo Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lerma de Villada, Méx., a 15 de abril de 1983. El C. Registrador, Lic Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

2218.—23, 28 y 30 Abril

## NOTARIA PUBLICA NUM. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por acta número veintiseis mil cuatrocientos setenta y nueve de fecha doce de abril del año en curso, otorgada ante el suscrito Notario, en los términos de los artículos mil veintidos y mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles se inició y radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora Rosa del Valle Espinoza viuda de Garay. Los herederos, señores José Adrián, María Elena, Francisco Ignacio y Rosa María todos de apellidos De Garay y Del Valle, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios.

El albacea señor José Adrián De Garay y Del Valle aceptó el cargo, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se hizo constar con la comparecencia del señor Palomón Hernández Ortega en su carácter de apoderado de los herederos y del albacea.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de abril de 1983.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

2229.—23 y 30 abril